ACCIDENTES PERSONALES
Constancia de cobertura

Póliza N° 9159944 Fecha: martes, 26 de septiembre de 2023

Se deja expresa constancia de que **OSTARA SA** ha contratado en esta compañía un seguro de Accidentes Personales, de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que a continuación se detallan y conforme a las condiciones particulares y generales del mencionado seguro.

COBERTURA	Suma asegurada por persona
✓ Muerte accidental	**$ 2.000.000.-**
✓ Invalidez **total y/o parcial** por accidente	**$ 2.000.000.-**
✓ Renta diaria por internación hospitalaria a causa de accidente, con carencia de **XX días**	**$ 0.-**
✓ Reembolso de gastos por asistencia médico-farmacéutica con un deducible **por evento** de hasta…	**$ 200.000.-**
✓ Gastos de sepelio	**$ 0.-**

Vigencia de la póliza:	Desde el 26/09/2023 - 05/10/2023
Ambito de cobertura:	Jornada laboral e in itinere
Actividad:	**PROMOCION Y EVENTOS**

Asegurados:

FRANCISCO ORDOÑEZ DNI 93899559

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





BENEFICIARIOS

Se instituye beneficiario en primer término al contratante con preeminencia sobre los restantes beneficiarios:

1) XXXXXXXXXXXXXXX,

que conservarán su derecho sólo sobre el saldo de la prestación: a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los Asegurados a los que refiere el inciso 1) de la Cláusula del Contratante; b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los Asegurados a los que se refiere el inciso 1) de dicha Cláusula, cuando estos sufrieran accidentes cubiertos por la póliza.

Se deja constancia que se otorgará cobertura siempre y cuando el personal asegurado se encuentre trabajando con las medidas de seguridad y protección inherentes a dicha actividad exigidas por ley de riesgos del trabajo. En caso contrario la cobertura queda nula y sin valor, sin responsabilidad alguna por parte de Meridional Cía. Arg. de Seguros S.A. de abonar la suma establecida en póliza.

Esta Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda a ción de repetición o de regreso contra (1), sus funcionarios, empleados u obreros, en cualquier forma jurídica, con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar al personal alcanzado por la cobertura de esta póliza contratada por (2), por los accidentes sufridos en ocasión de los trabajos realizados en (1) o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo.

1) AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA · CUIT: 30-50406520-7
2) OSTARA SA

Juan Luis Campos
Gerente General